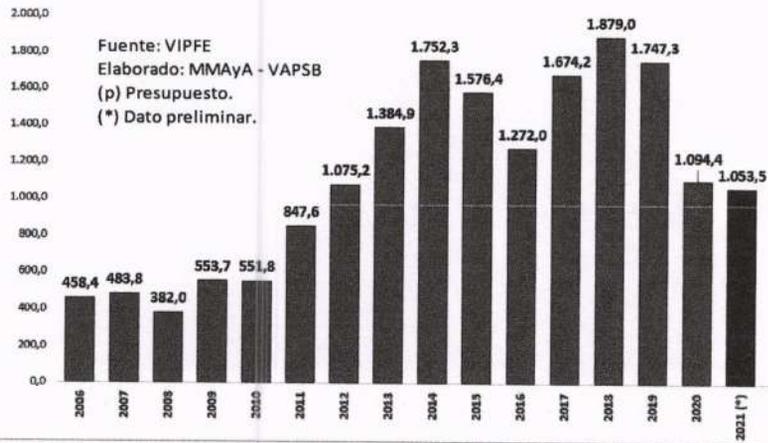


TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO: 17.786,3 MILLONES DE Bs.



11.a).

57 No escolarizada. El MJTI promovió el retorno seguro brindando lineamientos para la reapertura de los Centros Infantiles. Anexo 3.

Escolarizada. El ME dirigió todos los esfuerzos para garantizar el inicio y continuidad de la educación de las niñas y niños, mejorando las estrategias para actuar en contextos de pandemia, implementando y mejorando las diversas Modalidades de Atención Educativas con recursos educativos: a) Textos de aprendizaje, b) Tele clases, c) Radio Clases. Anexo 7.

11.b).

- 58 El ME adoptó varias medidas para evitar la deserción escolar en todos niveles:
- La entrega de equipamiento de Kuaas (computadoras personales portátiles para estudiantes) a las Unidades Educativas a nivel nacional.
 - Entrega de material de laboratorio de Física, Química, Biología y Geografía para los estudiantes de Secundaria Comunitaria Productiva.
 - La otorgación de un Incentivo del Bachiller Destacado -IBD con un monto de Mil bolivianos a los dos estudiantes más destacados del 6to de secundaria por UE, respetando la equidad de género.
 - Derecho al ingreso directo a las universidades públicas los bachilleres destacados.
 - Otorgación Gratuita de los Diplomas de Bachiller
 - Becas solidarias para estudios universitarios de Pregrados e Institutos Técnicos.
 - Participación en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar.
 - Fortalecimiento a los Proyectos de Telecentro de Unidades Educativas.
 - Extensión del título a Nivel de Técnico Medio por la implementación del Bachillerato Técnico Humanístico (BTH).
 - La realización de Olimpiadas Científica Estudiantiles Plurinacionales.
 - La realización de Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales en el nivel Primario y Secundario.
 - Desarrollo de la Modalidad de Atención Modular Multigrado dirigido a Estudiante de Poblaciones vulnerables y de difícil acceso, como riberas de río (UE Itinerantes).

	<p>En el 2020, se clausura el año escolar generando una crisis educativa y vulnerando el Derecho a la Educación de las y los estudiantes, por lo que después del 18 de octubre de 2020, se asumen diferentes estrategias para recuperar el Derecho a la Educación, es así que mediante Decreto Supremo No. 4449, de fecha 13 de enero de 2021 se declara: "2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN", definiéndose como estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidades de atención educativa frente a la pandemia: Presencial, Semipresencial y a Distancia. - Recursos educativos como: Dotación de textos de aprendizaje a estudiantes de todos los niveles: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva. - Implementación de la TV y Radio Educación como herramientas para fortalecer el proceso educativo en los diferentes niveles y modalidades educativas. - Implementación de la Plataforma Educativa de uso gratuito. <p>Asimismo, se entregó el Bono "Juancito Pinto" desde la Gestión 2017 a la gestión 2021, con la finalidad de evitar la deserción escolar en estudiantes de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva, beneficiándose en dichas gestiones a : 2.171.532 (2017), 2.182.792 (2018); 2.221.482 (2019) y 2.263.725 (2020). Anexo 7.</p>
11.c).	
59	<p>El ME, viene implementando varias políticas en favor de los Pueblos Indígenas, en este sentido: a) Se crearon 35 Institutos de Lenguas y Culturas por Nación y Pueblo Indígena que tienen como objetivo normalizar, revalorizar y revitalizar las lenguas indígenas y con el objeto de transmitir la lengua, los saberes y conocimientos a los niños de la primera infancia se crearon 446 nidos bilingües en diferentes lugares del territorio nacional. Anexo 7.</p>
11.d).	
60	<p>El ME, ha promovido la inclusión de NNA con discapacidad en las escuelas primarias de educación regular, alcanzando en la gestión 2019 a un total de 3179 NyN, de los cuales 1236 son mujeres y 1933 varones. De este total, 2858 fueron inscritos en Escuelas Públicas y 311 en escuelas privadas.</p> <p>En el caso de las escuelas secundarias, al 2019 se tiene registrado un total de 1808 NNA, de los cuales 1055 son varones y 753 mujeres.</p> <p>Por otro lado, al 2021 se tiene un total de 17730 NNA con discapacidad en el ámbito de la educación especial. Anexo 39</p>
11.e).	
61	<p>El ME, en el marco de la Ley N° 070 que establece que la educación es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, y tiene como fines el promover una sociedad despatriarcalizadora, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos, ha promovido acciones específicas para la</p>

	prevención de la discriminación y la violencia, aprobando las Resoluciones Ministeriales N° 2709/2017; N° 1171/2018; N° 1204/2018; N° 1239/2018; N° 0864/2019; N° 0854/2019 y N° 001/2021. Anexo 7.
62	Adecuación curricular del Subsistema de Educación Regular: Uno de los instrumentos más importantes dentro el proceso educativo son los programas de estudio del currículo base. Para la gestión 2022, se realizaron ajustes al documento curricular, la misma cuenta con contenidos explícitos e implícitos para el abordaje de la educación sexual, la prevención de las diferentes formas de violencia entre otros. Anexo 7.
63	Normas generales para la gestión escolar. la RM 001/ 2013-2022 incorpora mandatos específicos de prevención de la violencia, embarazos en adolescentes y otras problemáticas sociales en las unidades educativas.. Anexo 7.
64	El ME incorporó a Abogados Defensores que brindan apoyo legal a las y los estudiantes víctimas de violencia sexual, desde las Direcciones Departamentales de Educación, realizando el seguimiento del caso hasta la sentencia. Hasta la gestión 2021, 393 maestros han sido procesados por delitos contra la libertad sexual, de los cuales 100 ya fueron retirados del Sistema Educativo. Anexo 7.
65	Con el propósito de contar con instrumentos para la prevención, atención y denuncia se ha elaborado y aprobado: a) Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 0864/2019; b) Protocolo de prevención y actuación ante la presencia, tenencia, consumo y micro tráfico de drogas de las Unidades Educativas con Resolución Ministerial N° 1171/2018; c) Plan de convivencia pacífica y armónica para las unidades educativas aprobado con Resolución Ministerial N° 208/2021 y d) En el 2021, se realizó un proceso de socialización de todos los instrumentos a directores departamentales, distritales, de unidades educativas y técnicos, llegando a un total de 5.207 autoridades. Anexo 7.
66	Formación de maestras y maestros. En el marco de la implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo para la formación y capacitación de maestras y maestros se ha establecido la siguiente oferta académica: a) <u>Ciclo de Formación Continua: Sexualidad Integral</u> en la comunidad educativa para Vivir Bien, consistente en tres cursos: sexualidad integral, derechos sexuales y derechos reproductivos; sensibilización sobre orientación sexual e identidad de género; Prevención de ITS y VIH/SIDA; y prevención del embarazo en adolescentes y jóvenes, en este último tenemos un acápite sobre la Sentencia Constitucional 206/2014; b) <u>Ciclo Prevención, Detección, Actuación y Derivación de la Violencia en las Unidades Educativas</u> : dirigido a directoras y directores de unidades educativas; c) <u>Ciclos de formación continua: "Promoviendo la Convivencia Armónica y Pacífica en las Unidades educativas"</u> , dirigido a construir nuevas formas de relacionamiento, y d) <u>Formación Pos Gradual: Diplomado en Prevención de la violencia en contextos educativos y Diplomado en Educación Despatriarcalizadora</u> . Anexo 7.
11.f).	
67	El ME, adopta las medidas de espacios de esparcimiento gratuito, seguro y suficientes para los NNA, por tanto en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales de Educación y Direcciones de Unidades Educativas, se desarrolla actividades de esparcimiento y culturales establecida en una

	planificación, de acuerdo a la necesidad o potencialidad del contexto regional para garantizar la protección y la defensa de sus derechos. El ME cuenta con un Equipo de Infraestructura, que realiza los seguimientos a las condiciones físicas necesarias para los estudiantes y el desarrollo y participación cultural de los mismos. Anexo 7.
68	ACOBOL elaboró el documento "Cuidar es Responsabilidad de todas y todos" para promover la implementación de políticas públicas en los GAMs a través de: a) La elaboración de la propuesta de modelos de Centros de cuidado infantil y estimulación temprana a ser implementados en mercados, centros de educación alternativa, entidades públicas y distritos municipales; b) Espacios de acogida y recreación (Bibliotecas, parques, espacios deportivos, espacios comunitarios); c) Fortalecimiento de capacidades en el cuidado infantil de los servicios municipales. Anexo 14.
11.g).	
69	Modalidades de atención educativa para la Gestión 2021 de acuerdo a R.M. 001 del ME: En el contexto del COVID 19 los procesos de aprendizaje se desarrollaron aplicando la modalidad a distancia con el apoyo de recursos pedagógicos: material impreso y digital, medios tecnológicos (plataformas virtuales) o medios de comunicación masiva (radio, televisión), de acuerdo a las características de su contexto. De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0001/2021 del ME, se ha garantizado los recursos pedagógicos para el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de la entrega de textos de aprendizaje en los Niveles de Inicial, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva. Anexo 7.
12.a).	
70	El INRA es una entidad pública descentralizada del MDRyT la cual tiene por objetivo aumentar los ingresos de los pequeños productores agropecuarios, teniendo los siguientes resultados en la gestión 2021: a) Se realizó la mensura de más de 529.239 hectáreas; b) 1,5 millones de ha con Resolución Final de Saneamiento; c) 72.200 Certificados Catastrales emitidos; d) Se registraron 2,500 títulos de propiedad rural, teniendo acumulado a la fecha 532.895 títulos que representa el 40.85% de avance. Con los resultados obtenidos se beneficiaron a 193.950 familias en el territorio nacional. Anexo 8.
71	VJIOC ha realizado talleres de socialización en los territorios de NPIOC, haciendo hincapié en la prevención de los derechos de las NNA indígenas. Anexo 40.
12.b). Tipo de vulneraciones de los derechos NNA indígenas	
72	<p>El VJIOC del MJTI atiende denuncias de vulneración de derechos, que con frecuencia involucran el avasallamiento de tierras, acceso al agua y determinaciones asumidas por autoridades orgánicas originarias, que afectan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>La Estrategia Comunitaria de Protección NNA en la Jurisdicción Indígena Originario y Campesinos, surgió como un mecanismo de difusión de los derechos de la niñez y adolescencia, prevención de la violencia, tomando en cuenta que el Art. 155.II de la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente. Asimismo, se cuenta con una estructura metodológica para la capacitación de promotores comunitarios y con una metodología de socialización del enfoque diferencial para la protección integral de NNA indígena originario campesino. Anexo 40.</p>

13.a). Medidas adoptadas para proteger NNA del trabajo infantil	
73	<p>El MTEPS desarrolla una política contra las determinantes del trabajo infantil. En ese sentido, desarrolla acciones institucionales, bajo una intervención basada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de prevención • Estrategia de fiscalización • Estrategia de acción directa <p>Las oficinas móviles temporales en zonas rurales y alejadas, incluyendo la región guaraní, tienen el objetivo de detectar la vulneración de derechos de NNA, menores de catorce años en situación de trabajo.</p> <p>Por otro lado, el MTEPS entre los años 2018 al 2021 ha realizado un total de 10264 talleres en prevención y protección de NNA en situación de trabajo y un total de 2760 inspecciones para la protección de adolescentes y jóvenes en actividad laboral o trabajo; Asimismo, ha aperturado 28 oficinas móviles temporales del área de erradicación progresiva del trabajo infantil.</p> <p>El DP ha elaborado y presentado el Informe Defensorial sobre Trabajo Infantil y Adolescentes en Bolivia: Vulneración del derecho a la protección de NNA con relación al trabajo. Anexo 41.</p>
74	<p>El MTEPS, para contribuir en la prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos y la reinserción socioeconómica de la víctima ha reportado acciones de fiscalización mediante inspecciones móviles integrales realizadas en el área rural.</p> <p>El MTEPS, ha ejecutado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones socio laborales a las haciendas o propiedades agrícolas ganaderas en el Chaco, Amazonía y Norte Integrado de Santa Cruz, identificando las condiciones socio-laborales de los trabajadores asalariados y adolescentes trabajadores. • Implementación de oficina móviles integrales en las regiones alejadas del país para garantizar y restituir los derechos laborales y fundamentales de los trabajadores más vulnerables. • En la gestión 2021, se realizó 315 inspecciones móviles identificando salarios inferiores al mínimo nacional, discriminación hacia las mujeres y adolescentes trabajadores; salarios familiares, horas extraordinarias no pagadas. • Los inspectores especializados que recuperaron la suma de Bs. 1.547.122 por concepto de salarios devengados, nivelación salarial y de horas extraordinarias. • Talleres de capacitación a un total de 1.380 trabajadores y trabajadoras del campo en derechos fundamentales y socio-laborales con enfoque de trata y tráfico.

	<ul style="list-style-type: none"> • En la gestión 2021 realizaron 225 inspecciones relacionada al trabajo de NNA, identificando vulneración de derechos socio-laborales y detección del trabajo de niñas, niños y adolescentes menores a 14 años derivándose estos casos a las instancias correspondientes. • Durante la gestión 2021 ha instalado 3 oficinas móviles con enfoque de género, en regiones aledañas a las ciudades capitales de los departamentos de Santa Cruz, La Paz y Beni, alcanzando un total de 187 denuncias por vulneración de derechos laborales, 22 inspecciones de verificación de las condiciones socio-laborales de las y los trabajadores, 345 capacitados en estas oficinas móviles, recuperándose la suma de Bs. 9.956 a favor de las y los trabajadores asalariados del área rural. • El MTEPS viene elaborando el Programa de Prevención y Protección Social para NNA menores de 14 años en actividad laboral, a través de un proceso participativo, en el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Niñas, Niños y Adolescentes en Actividad Laboral, con entidades del nivel central, departamental, municipal y organizaciones de NNA trabajadores. Anexos 9 y 41.
13.b).	
75	<p>El MTEPS, implementa un sistema de oficinas móviles temporales en diferentes zonas, sobre todo rurales y alejadas que tienen el objetivo de detectar cualquier tipo de trabajo de niños, niñas y adolescentes, menores de catorce años, los mismos son remitidos a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, y en los casos de delitos como la trata, con fines de explotación laboral, realiza la denuncia al Ministerio Público.</p> <p>El MTEPS, en cumplimiento al mandato de la Ley 1139, dentro de sus atribuciones, elaboró el Formulario de Registro y/o Autorización de Trabajo Adolescente, más el Protocolo de llenado. El mismo fue aprobado Con Resolución Ministerial 532/19 del 12 de junio de 2019. El mismo que permitirá cumplir la protección del adolescente trabajador, en el marco de la coordinación interinstitucional. Anexo 9 y 41.</p>
13.c).	
76	<p>En el ámbito Educativo Formal. El MJTI, el 2016 incorporó contenidos para la prevención de la trata y tráfico de personas en la currícula base que es de implementación obligatoria en todo el Subsistema de Educación Regular en más de 5 mil unidades educativas y se logró sensibilizar a 60 mil estudiantes a nivel nacional. Asimismo se realizaron ferias informativas en los departamentos troncales y municipios fronterizos de todo el país, así como talleres de capacitación con público general, estudiantes, entre otros.</p> <p>El ME elaboró 2 textos de apoyo pedagógico para la prevención de la violencia sexual comercial y el Protocolo de Reintegración para víctimas de Trata y Tráfico de Personas.</p> <p>En el ámbito de Salud. El MJTI y el MSyD elaboraron: La cartilla N° 44 para promover la autoprotección de NyN de 6 a 8 años; Se realizaron campañas de sensibilización y</p>

	<p>concientización contra la trata y tráfico de personas alcanzando en la gestión 2016 a 15 mil personas de 3 mil familias.</p> <p>En el ámbito Comunicacional. El 2016 el MJTI en coordinación con la DP realizó campañas de información y sensibilización: a) Hay dulces que amargan y b) Prevención de la explotación laboral de NNA en trabajo doméstico. Asimismo, promovió el concurso de cuentos por el Día Internacional contra la Trata y Tráfico de personas.</p> <p>De igual manera, el MG realizó: 4 campañas comunicacionales nacionales para la prevención y sensibilización sobre la violencia, trata y tráfico de personas a través de cuñas radiales, medios de comunicación televisivos, redes sociales; 2 ferias multisectoriales y 1 feria con unidades educativas con la participación de 3000 estudiantes; 1 webinar sobre trata y tráfico de personas; 6000 personas capacitadas en talleres preventivos contra la tra y tráfico de personas; 400 efectivos policiales capacitados en trata y tráfico de personas y violencia; 202 operadores de justicia capacitados; 158 miembros de los CDCTTP capacitados de manera virtual “Conceptos fundamentales para el abordaje integral de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y 8 Operativos en fronteras - Desaguadero (Perú), Bermejo (Argentina), Cobija (Brasil), Puerto Suarez (Brasil) el 2018, 2020 y 2021 y 18 operativos a nivel nacional departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz el 2021.</p> <p>Los Consejos Departamentales de Lucha contra la trata y tráfico de personas del Departamento de La Paz, Potosí, Tarija, Cochabamba, Oruro y Santa Cruz realizaron actividades de prevención, sensibilización a nivel departamental, logrando fortalecer inversión en la apertura de Centros de Acogida, Albergue transitorio, Operativos de control, títeres, ferias, foro ciclos de cine, Campañas masivas “Amor sin fotos”, “Seducción/Trabajo + Trampa - Trata y Tráfico ¡Cuídate!; “No trates con la Trata”; proyecto de prevención “Se trata de ti y de mí”. Creación de redes interinstitucionales de protección, atención y reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos con enfoque de NNA, entre otros.</p> <p>En el ámbito de Seguridad Ciudadana. El MG a través de la División de Trata y Tráfico de personas de la Policía Boliviana, realizó operativos preventivos e interventivos a nivel nacional.</p> <p>La Defensoría del Pueblo presentó el Informe Defensorial Especial sobre control de documentos y autorizaciones de viaje nacionales de NNA en terminales terrestres, retenes de peajes y puestos de control en carreteras como mecanismos de prevención de la trata de personas.</p> <p>Anexo 42 y 43.</p>
13.d)	
77	<p>El MG, elaboró planes y acciones con enfoque de derechos de NNA bajo criterios de prevención de la violencia, llevando adelante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Plan de Seguridad Estudiantil siguiendo los criterios del Modelo y Protocolo;

	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Plan “Mi Barrio Seguro”. • Diseño del Maletín de herramientas de las Estaciones Policiales Integrales - EPI “Amor es buen trato”. • Campaña nacional “Enseñemos con amor sin violencia”. Anexo 43
13.e).	
78	El MSyD, establece un total de 1556 NNA y padres migrantes a la salud, de los cuales 678 son varones y 878 mujeres. Anexo 33
14.	
79	La reducción de la edad de la imputabilidad de 16 a 14 años de edad se establece en el marco de la implementación de la Ley N° 548, que plantea un régimen especial para adolescentes con responsabilidad penal, que no es entendida sólo como una régimen punitivo sino también como una acción preventiva que pueda actuar a favor de las y los adolescentes desde los 14 años de edad que son sometidos a un proceso especial con enfoque de justicia restaurativa. Anexo 44.
80	<p>El MJTI mediante Resolución Ministerial N° 23/2020, el 16/03/2020 aprueba el Protocolo de Salidas Alternativas en el Sistema Penal para Adolescentes, como instrumento de actuación, para orientar la aplicación de la Conciliación y la Reparación del Daño, dirigida a las autoridades fiscales, judiciales, defensoras y defensores de la niñez y adolescencia; equipos interdisciplinarios y equipos técnicos de justicia restaurativa de las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social.</p> <p>EL MJTI mediante Resolución Ministerial N° 72/2019, el 2 de agosto de 2019 aprobó la Guía para la Aplicación de Mecanismos de Justicia Restaurativa, dirigido a orientar los procedimientos de los mecanismos de justicia restaurativa, las víctimas, las familias y la comunidad, hasta el seguimiento de los acuerdos restaurativos.</p> <p>El MJTI ha elaborado el diagnóstico para la elaboración del Plan Integral de Prevención Social de las Violencias y el Delito en Adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia "Situación de las y los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y factores de riesgo. Anexo 45</p>
15.	
81	<p>El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, fue ratificado mediante Ley N° 2827 de 3 de septiembre de 2004. En ese marco el Decreto Supremo N° 1875 de 23 de enero de 2014, establece que el Servicio Militar Obligatorio, comprende desde los 17 hasta los 22 años cumplidos, con duración de 1 año.</p> <p>El Servicio Militar Voluntario regulado por la Ley N° 954 de fecha 9 de junio de 2017, se encuentra compuesto por las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para varones a partir de los 17 años de edad. • Para mujeres desde los 18 años de edad cumplidos. • Para estudiantes varones y mujeres del penúltimo curso del nivel secundario mayores de 16 años.

	El reclutamiento voluntario, garantiza que no se realiza un reclutamiento a la fuerza o por coacción, con el consentimiento informado de los padres o quienes tengan la custodia legal, que los adolescentes estén plenamente informados y que éstos presenten pruebas fiables de su edad. Anexo 46
82	<p>El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños, Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, fue ratificado mediante Ley N° 2367 de 7 de mayo de 2002, en el marco del cual se modifica la normativa penal, tipificando conductas de trata de personas, violencia sexual comercial y pornografía</p> <p>Asimismo, se adoptaron las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades aprobado por Decreto Supremo N° 29850 de 10 de diciembre de 2008, el cual a partir de su eje de violencia en razón de género ha ejecutado durante 2010 y 2012, acciones de difusión y concientización a nivel nacional sobre la trata y tráfico de personas, focalizadas en la población femenina. b) Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009-2013, aprobado por Decreto Supremo N° 29851 de 10 de diciembre de 2008, el cual incorpora un acápite específico sobre la problemática de la trata y tráfico de personas. c) Promulgación de la Ley N° 263 de 31 de julio del 2012, Integral de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. d) Decreto Supremo N° 1486 de 6 de febrero del 2013, que reglamenta la Ley N° 263. e) Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2013-2017. f) Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2015-2019. g) Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020. h) Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención aprobado en diciembre de 2012, mismo que fue ajustado y actualizado en la gestión 2018. i) Guía de Actuación Migratoria para la Detección Temprana de Situaciones de Trata y Tráfico de Personas y Mecanismos de Protección aprobado el 25 de febrero de 2016. j) Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de nacionalidad boliviana en el exterior aprobado el 23 de abril de 2015. Anexo 47
PARTE II	
16.a).	
83	Se comparte el listado de nuevos proyectos de ley, nuevas leyes y sus respectivos reglamentos más relevantes. Anexo 48
16.b).	

84	Se comparte la información de las nuevas instituciones y sus mandatos o reformas judiciales. Anexo 49
16.c).	
85	Se comparte las políticas, programas y planes de acción recientemente adoptados y su alcance y financiación más relevantes. Anexo 50
16.d).	
86	El Estado Plurinacional de Bolivia ha realizado ratificaciones a instrumentos de derechos humanos. Anexo 51

PARTE III

17.

87 A continuación, el cuadro de Presupuesto para la Niñez y Adolescencia por tipo de gasto específico, indirecto y ampliado en millones de bolivianos, fuente SIGEP elaborado por MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP: Anexo 52.

Tipo de Gasto	Categoría	2019 (p)	2020 (p)	2021 (p)	2022 (P)
Gasto Específico	Educación	13.252,5	16.255,3	16.519,2	16.723,7
	Transferencias Condicionadas	669,6	701,2	695,1	324,4
	Condiciones de Vida	1.694,1	1.684,1	1.326,7	1.349,9
	Desayuno Escolar	799,7	803,0	666,9	709,8
	Deportes	700,1	653,6	313,7	225,5
	Salud	726,7	662,5	589,6	482,5
	Protección de la niñez y adolescencia	247,7	261,1	178,5	148,6
Gasto Indirecto	Salud	5.520,7	5.735,0	6.575,8	10.759,7
	Condiciones de Vida	41,0	47,4	24,8	26,8
	Protección de la niñez y adolescencia	3,0	2,6	2,6	4,1
Gasto Ampliado	Condiciones de Vida	642,2	575,0	444,2	2.020,4
	Salud	2,7	3,2	2,2	10,2
TOTAL		24.300,1	27.384,2	27.339,3	32.785,6

Fuente: MEFP-VPCF-DGPGP-UGPPP:

88	El 2021, se ha elaborado el análisis presupuestario y financiero del sistema de protección, determinándose la inversión y financiamiento del sistema de protección contra la violencia NNA y Mujeres y se ha analizado la estructura institucional, funcional y programática del sistema de protección contra la violencia de NNA y mujeres. Anexo 52.
89	El 3/7/2019 la FAM Bolivia suscribió un memorándum de entendimiento con UNICEF para promover el desarrollo de políticas y la asignación adecuada de presupuestos públicos para la niñez y adolescencia en el ámbito municipal. Anexo 15.
18.	
90	El INE ha realizado la proyección de población por sexo, según departamento, grupo de edad de la gestión 2020 al 2022. Anexo 53.
19.a).	
91	La Dirección de Integridad Personal y Vida – DIPV brinda información estadística del sistema informático JL.1 del MP sobre muerte de niños y niñas por infanticidio correspondientes a las gestiones 2019 (66 casos), 2020 (51 casos) y 2021 (46 casos). Anexo 20.
19.b).	
92	El Ministerio Público, reporta que de revisión del sistema JL-11, se puede extraer la siguiente información, se han atendido en las gestiones 2019 al 2021 un total de 3.788 casos por delitos de abuso sexual Art. 312 Mod.; Estupro Art. 309; Violación de Infante, Niño, Niña o Adolescente Art. 308 bis; Violencia Familiar o Doméstica Art. 272 Bis, distribuidas por año: 2019 (253 casos), 2020 (1.444 casos), 2021 (2091). Anexo 20.
93	El Consejo de la Magistratura reporta que se encuentra en etapa de juicio por Violación de Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional por correspondiente a las gestiones 2016 al 2021 un total de 206 causas, distribuidas por año: 2016 (10 casos), 2017 (25 casos), 2018 (48 casos), 2019 (36), 2020 (58 casos) y 2021 (29 casos). Anexo 21.
94	De los delitos de Violación de Niño, Niña y Adolescente y Violación Niño, Niña y Adolescente Art. 308 Bis, se cuenta con un total de 565 procesos con sentencia, correspondiente a las gestiones 2016 al 2020, distribuidos por año: 2016 (55 sentencias); 2017 (111 sentencias); 218 (122 sentencias); 2019 (143 sentencias) y 2020 (134 sentencias). Anexo 21.
19.c).	
95	<p>La información sobre embarazos en adolescentes, se encuentra contemplada en indicadores del derecho a la salud. La construcción de indicadores para este derecho arranca con la creación del Comité Técnico Temático (CTT) – (CTT del derecho a la salud), conformado por el MSyD y otras entidades estatales. Este trabajo se refleja en la página web: http://ddhh.ine.gob-.bo/ddhh2016/onu/index.php?r=site/salud</p> <p>Desde el 2018 se cuenta con la publicación “Bolivia: Estudio Temático del Embarazo Adolescente. Encuestas de Demografía y Salud 2008 y 2016, sobre la temática de embarazo adolescente, como soporte para la planificación y diseño de políticas de desarrollo integral del país bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo. Anexo 56.</p>

	Asimismo, en la Encuesta de Hogares 2011-2019 realizada por el INE se encuentra información sobre la población femenina de 13 a 50 años, según área y características de atención del último parto, entre otros. Anexo 54.
96	El SEPMUD es parte de la Mesa Nacional de Maternidad y Nacimiento Seguro, está en proceso de elaboración el Protocolo de Atención a Niñas Embarazadas y ha coadyuvado en la elaboración de material impreso "Mujeres y Niñas en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos en torno a la línea de prevención del matrimonio infantil #NiñasNoMadres#HazloPorTodas. Anexo 55.
97	Según información del MSyD la cantidad de embarazos en adolescentes en el periodo 2015 a 2021 asciende a 380.658, la cantidad de interrupciones legales del embarazo de 2014 a 2020 que recibieron atención en los establecimientos de salud es de 240. Anexo 55.
19.d).	
98	El MSyD identifica a un total de 547 niñas, niños y adolescentes que abusan de sustancias, entre las gestiones 2019 al 2022 entre Alcohol, Alucinógenos, Antidepresivos, marihuana, Cocaína, Disolventes, Estimulantes, Sedantes y/o hipnóticos, entre otros. Anexo 33
20.a).	
99	El estudio sobre el estado de situación de niñas, niños y adolescentes en acogimiento institucional - 2019 establece que existe un total de 5678 niñas, niños adolescentes se encontraban viviendo en 180 Centros de acogida. Anexo 13
20.b).	
100	El Consejo de la Magistratura-CM establece que en la gestión 2020, los JPMF de las ciudades capitales y El Ato resolvieron un total de 536 procesos de guarda, y los JPMNA de las ciudades capitales y El Ato hasta la gestión 2019 resolvieron un total 73 procesos de tutela ordinaria y 379 procesos de guarda. Anexo 56
20.c)	
101	En el marco de la Ley N° 548, a la gestión 2021 se emitieron un total de 63 sentencias de adopción internacional restituyéndose el derecho a la familia de 67 NNA. Anexo 56 En referencia a la adopción nacional, en la gestión 2019 y 2020 se resolvieron un total de 361 causas. Anexo 56.
21.a)	
102	Al 2021 se cuenta con un total de 19529 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven con sus padres. Anexo 33
21.b).	
103	Al 2021 se cuenta con un total 723 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven con sus parientes. Anexo 33
21.c).	
104	Al 2021 se cuenta con un total 433 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad viven en instituciones. Anexo 33

21.d).	
105	Al 2021 se cuenta con un total 752 niñas y niños de 0 a 9 años con discapacidad que asisten a escuelas primarias. Anexo 33
21.e).	
106	Al 2021 se cuenta con un total 651 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años con discapacidad que asisten a escuelas secundarias Anexo 33
21.f).	
107	Al 2021 se cuenta con un total 3879 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad que asisten a escuelas especiales. Anexo 33
21.g).	
108	Al 2021 se cuenta con un total 9903 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad no están escolarizados. Anexo 33
21.h).	
109	Al 2021 se cuenta con un total 433 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 19 años con discapacidad institucionalizados, entre otras causales, por abandono. Anexo 33
22.a).	
112	De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, se ha arrestado un total de 171 adolescentes en las gestiones 2019 al 2021: 18 A (2019), 67 A (2020) y 61 (2021). Anexo 20.
22.b).	
110	El MJTI ha recogido información preliminar proporcionada por los GADs el número de población atendida en los Centros Especializados del Sistema Penal para Adolescentes, desglosado por tipo de delito. Así mismo se cuenta con información preliminar dotada por esta misma instancia sobre el número de adolescentes con responsabilidad penal atendidos con medidas extrajudiciales/medidas socioeducativas. Anexo 57.
22.c).	
111	De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, han estado un total de 306 adolescentes con detención preventiva en las gestiones 2018 al 2021: 36 A (2018), 37 A (2019), 110 A (2020) y 123 (2021). Anexo 20.
22.d).	
112	De la revisión al sistema JL-11 del Ministerio Público, han sido sentenciados un total de 236 adolescentes en las gestiones 2018 al 2021: 46 A (2018), 61 A (2019), 82 A (2020) y 47 (2021). Anexo 20.
23.	
113	El 2021, se ha determinado la inversión requerida para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la prevención y atención de la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres. Anexo 58.
114	La FAM en las gestiones 2021 y 2022 ha trabajado en una estrategia para incrementar y mejorar el financiamiento y la gestión pública del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, para la atención y prevención de la violencia contra NNA y mujeres, como un peldaño hacia el logro de los ODS, y la difusión de la Caja de Herramientas para la formulación de planes y presupuestos regionales a partir del reconocimiento y aplicación de los derechos de la niñez y la adolescencia. Anexo 15.
24.	

115	La información ha sido actualizada a medida que se ha ido respondiendo.
25.	
119	<ul style="list-style-type: none">- Adultocentrismo- Violencias- Participación ciudadana de NNA.

Al efecto, se adjunta los anexos de respaldo disponibles en el siguiente link <https://drive.google.com/file/d/1KmY1o0efowl-oLLpsiG7RsxxF2ntK8h/view?usp=sharing>.